

**FEDERACIÓN GUIPUZCOANA DE BALONCESTO**

**NORMAS GENERALES Y BASES DE COMPETICIÓN DE LAS COMPETICIONES PROVINCIALES**

**(INFANTIL TXIKI, INFANTIL HAUNDI, CADETE, JUNIOR Y SENIOR)**

**TEMPORADA 2.018-19**

**Índice**

1. Ámbito de actuación *Página 3*
   1. Artículo 1
2. Objeto *Página 3*
   1. Artículo 2
3. Desarrollos posteriores y comunicaciones *Página 3*
   1. Artículo 3
4. Categorías, edades e itinerarios *Página 4*
   1. Artículo 4
   2. Artículo 5
5. Sistemas de competición *Página 6*
   1. Artículo 6
6. Sorteo de calendarios *Página 6*
   1. Artículo 7
7. Equipos y clubes participantes *Página 8*
   1. Artículo 8
      1. Afiliación federativa
      2. Renuncias
      3. Vacantes
      4. Inscripción de equipos
8. Licencias *Página 9*
   1. Artículo 9
      1. Tipo de licencias
      2. Presentación de licencias
9. Jugadores *Página 10*
   1. Artículo 10
      1. Número de jugadores. Altas y bajas.
      2. Tramitación de licencias y plazos
      3. Ascensos de jugadores/as
10. Técnicos *Página 10*
11. Delegados y acompañantes *Página 11*
    1. Artículo 12
12. Jueces y juezas: Árbitros, auxiliares de mesa y técnicos arbitrales *Página 11*
    1. Artículo 13
       1. Categorías y tipo de licencia
       2. Auxiliar de mesa local
       3. Obligaciones y procedimientos de árbitros y auxiliares de mesa
          1. Cronómetros, marcadores y tiempo
          2. Solicitud de fiesta
          3. Designaciones
          4. Tarifas e imputación de las mismas
          5. Comunicación de resultados
          6. Recibos
       4. Ausencia de árbitros
       5. Equipo arbitral estándar y petición de arbitrajes
13. Artículo 14: Terrenos de juego *Página 14*
14. Artículo 15: Suspensiones de partidos *Página 14*
15. Artículo 16: Equipo técnico *Página 15*
16. Artículo 17: Uniformidad de los equipos *Página 15*
17. Artículo 18: Fechas y horarios de los partidos  *Página 15*
18. Artículo 19: Modificaciones de programaciones de los encuentros  *Página 16*
19. Artículo 20: Recomendaciones  *Página 16*
20. Artículo 21: Pago de arbitrajes  *Página 16*
21. Artículo 22: Régimen de disciplina  *Página 17*
22. Anexo número uno *Página 18*
23. Anexo número dos  *Página 19*
24. Anexo número tres *Página 22*
25. Anexo número cuatro *Página 23*
26. Anexo número cinco  *Página 25*

**NORMAS GENERALES**

**ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

**Artículo 1**

Estas Normas Generales regulan las competiciones oficiales organizadas por la Federación Guipuzcoana de Baloncesto (en adelante FGB) y aquellas organizadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa (en adelante DFG) con la asistencia técnica de la FGB a partir de la categoría infantil txiki, inclusive.

Estas bases de competición podrán desarrollarse y ampliarse en posteriores bases específicas, sistemas de competición, circulares y cualquier otra documentación que la FGB estime pertinente.

La Junta Directiva de la FGB, en el ámbito de su competencia, queda facultada para interpretar y coordinar tanto estas normas generales como las específicas***,*** en superior interés del Baloncesto y de las propias competiciones.

**OBJETO**

**Artículo 2:**

Estas Normas Generales son, en parte, una ampliación y desarrollo del Reglamento General de la Federación Vasca de Baloncesto (en adelante FVB) y recogen principalmente aquellas modificaciones específicas a aplicar en las competiciones organizadas por la FGB y la DFG. En todas aquellas cuestiones no recogidas en estas Normas Generales ha de remitirse al citado Reglamento General de la FGB, o, en su caso, a reglamentos superiores.

De común acuerdo con la DFG, estas normas y el Reglamento General de la ***FGB*** son los documentos principales que regirán las competiciones organizadas por la DFG a partir de la categoría infantil txiki, inclusive, en todas las cuestiones no desarrolladas en estas Normas Generales o las Bases Específicas de cada competición se aplicará lo indicado por la FVB, FEB y FIBA.

Además, se adjuntan a modo de anexo los siguientes documentos:

* Tarifas federativas para la temporada 2018/2019
* Bases Específicas de las diferentes competiciones organizadas por la FGB y la DFG, en concreto de aquellas que al ser cerradas se conoce el número de equipos y por tanto se puede especificar el sistema de competición.
* Adaptación resumida del Reglamento Disciplinario de la FVB junto con el desarrollo específico para el itinerario de participación.
* Planificación del trabajo de las selecciones territoriales infantil, cadete y junior.
* Tarifas arbítrales y directrices generales en las designaciones arbítrales.
* Acuerdo Plan Deporte Joven (en adelante PDJ) entre la DFG y la FGB. Si a fecha de la Asamblea General
* Ordinaria de Julio no se ha renovado dicho acuerdo el texto presentado será el correspondiente a la temporada anterior, que se sustituirá por el firmado para la temporada en curso.
* Reglamento Mini Rendimiento (anexo 5)

**DESARROLLOS POSTERIORES y COMUNICACIONES**

**Artículo 3:**

Estas Normas Generales de Competición podrán tener desarrollos específicos posteriores. Por una parte, los sistemas de competición de las competiciones abiertas se diseñarán una vez finalizados los plazos de inscripción correspondientes. De la misma manera, los planes de trabajo de las selecciones territoriales se comunicarán una vez concretados.

Las comunicaciones del Comité Disciplinario de FGB se realizarán mediante correo electrónico oficial facilitado desde cada club deportivo y por los jueces en su ficha técnica de inscripción, mediante la aplicación Web de la FGB.

En diversos puntos de nuestra página web (Calendarios, Jornadas…) figuran las designaciones o no designaciones arbitrales tanto de árbitros como auxiliares y en especial en los apartados de clubes y árbitros.

Los intervinientes en cada encuentro tienen la obligación de efectuar las comprobaciones oportunas para conocer las designaciones efectuadas.

**CATEGORÍAS, EDADES E ITINERARIOS**

**Artículo 4:**

En el Reglamento General de la FVB del 2018/2019 y el Programa de Deporte Escolar de la DFG se establecen las siguientes categorías:

* **Benjamín:** nacidos y nacidas en 2009 y 2010
* **Alevín o minibasket:** nacidos y nacidas en 2007 y 2008
* **Alevín o minibasket Rendimiento:** nacidos y nacidas en 2007
* **Infantil Rendimiento:** nacidos y nacidas en 2.005 y 2006
* **Infantil txiki:** nacidos y nacidas en 2006
* **Infantil Haundi:** nacidos y nacidas en 2.005
* **Cadete:** nacidos y nacidas en 2003 y 2004
* **Junior:** nacidos y nacidas en 2001 y 2002
* **Sénior:** nacidos y nacidas 2000 y anteriores

Estas Normas Generales y Bases de Competición se limitan a las categorías infantil txiki a sénior, ambas inclusive.

En la categoría infantil txiki se podrán inscribir hasta un 25% de jugadores nacidos en **2005**, hasta un máximo de 3.

En categorías de participación infantil y cadete, los equipos podrían ser mixtos con la previa autorización de la junta directiva de la FGB. Esta excepción tiene por objeto favorecer la participación de jugadores/as cuando no pueda completarse un equipo con participantes del mismo sexo. Estos equipos participaran únicamente en competiciones masculinas.

Dentro de cada categoría a excepción de la categoría senior se diferenciarán los itinerarios de rendimiento y participación.

A todos los efectos se considerarán equipos de rendimiento:

* Aquellos equipos cadete y junior que participen en Liga Vasca
* Aquellos equipos cadete y junior que participen en el Campeonato de Gipuzkoa Rendimiento.
* Aquellos equipos que participen en las competiciones infantiles y alevines de rendimiento

**Artículo 5 competiciones**

La FGB y la DFG, con la asistencia técnica de la FGB, organizarán la presente temporada las siguientes competiciones oficiales:

* Campeonato de Guipúzcoa
* Torneo Equipos Ligas Vascas

En cada competición se podrán diferenciar grupos y/o divisiones. Las competiciones de participación y rendimiento se considerarán estancas. Por tanto, se podrá alinear jugadores de la misma categoría inscritos en divisiones inferiores. Este ascenso de jugadores no se permitirá entre equipos que compitan en diferentes grupos de la misma competición.

Detallamos un cuadro resumen con las categorías existentes y las sub-categorías y divisiones.

* Un jugador/a infantil txiki podrá jugar en un equipo de infantil haundi tanto de participación como de rendimiento, pero sólo en un equipo. (No podrá jugar un fin de semana con el infantil haundi de participación y al siguiente con el infantil haundi de rendimiento.)
* Un jugador/a infantil haundi podrá jugar con un infantil de rendimiento y con otro equipo de la categoría cadete, ya sea de participación o de rendimiento, pero sólo en un equipo.
* Un jugador/a de infantil de rendimiento podrá jugar con un equipo cadete tanto de participación como de rendimiento pero sólo en uno de ellos y no podrá jugar en liga vasca.
* Un jugador/a cadete de participación podrá jugar con un equipo cadete de rendimiento pero sólo en una división y en un equipo júnior tanto de participación, rendimiento o liga vasca en caso de tener licencia federada, pero sólo en un equipo de los 3 itinerarios.
* Un jugador/a cadete de rendimiento podrá jugar con un equipo cadete de liga vasca en caso de tener licencia federada y en un equipo júnior tanto de participación, rendimiento o liga vasca en caso de tener licencia federada, pero sólo en un equipo de los 3 itinerarios
* Un jugador/a cadete de liga vasca podrá jugar en un equipo júnior de participación, rendimiento o liga vasca pero sólo en un único equipo de los 3 itinerarios.
* Un jugador/a júnior de participación podrá jugar en júnior de rendimiento o en júnior de liga vasca y en un equipo senior de la división que quiera pero sólo en un equipo.
* Un jugador/a júnior de rendimiento podrá jugar en júnior de liga vasca y en un equipo senior de la división que sea, pero sólo en un equipo.
* Un jugador/a junior de liga vasca podrá jugar en un equipo senior de la división que sea, pero sólo en un equipo.
* Un jugador/a senior podrá jugar con una división superior dentro de la senior, pero sólo con un equipo.

El incumplimiento de esta norma será una ALINEACIÓN INDEBIDA por parte de ese equipo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Sub-categoría o división** | **Itinerario** |
| Pre-infantil (masc + fem) | Infantil Txiki ( masc + fem) | Participación |
| Infantil (masc+fem) | Infantil Haundi (masc + fem) | Participación |
| Rendimiento |
| Cadetes ( masc + fem) | Cadetes (masc+fem) | Participación |
| Rendimiento |
| Liga Vasca |
| Júnior ( masc + fem) | Júnior ( masc + fem) | Participación |
| Rendimiento |
| Liga Vasca |
| Senior masculino | 1ª |  |
| 2ª |  |
| 3ª |  |
| Competiciones FVB + FEB |  |
| Senior femenino | Provincial 1ª y 2ª |  |
| Competiciones FVB + FEB |  |

La FGB organizará directamente las competiciones de las categorías:

* Senior Masculino y Senior Femenino
* Junior Masculino y Junior Femenino
* Cadete Masculino y Cadete Femenino

La DFG organizará con la asistencia técnica de la FGB las competiciones:

* Infantil Haundi Masculino e Infantil Haundi Femenino
* Infantil Txiki Masculino e Infantil Txiki Femenino
* Alevín Masculino y Alevín Femenino
* Benjamín Masculino y Benjamín Femenino

Las diferentes competiciones de Infantil Txiki a junior se ordenarán en los itinerarios de rendimiento y participación de común acuerdo con la DFG.

Estas bases de competición no incluyen las competiciones, tanto de participación como de rendimiento, de categorías alevín y benjamín. Estas bases de competición se presentarán en septiembre una vez acordadas con el Servicio de Deportes de la DFG.

**1-Cuadro resumen**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Itinerario** | **Denominación** | **Plazo inscripción** | **Licencia** |
| Mini Rendimiento | Rendimiento | Ctº de Gipuzkoa | 30 de septiembre | Escolar |
| Infantil txiki (masc + fem) | Participación | Ctº de Gipuzkoa | 15 de septiembre | Escolar |
| Infantil Haundi (masc+fem) | Participación | Ctº de Gipuzkoa | 15 de septiembre | Escolar |
| Infantil Haundi (masc+fem) | Rendimiento | Ctº de Gipuzkoa | 15 de septiembre | Escolar |
| Cadete (masc+fem) | Rendimiento | Ctº de Gipuzkoa | 5 de julio | Escolar |
| Cadete (masc+fem) | Participación | Ctº de Gipuzkoa | 15 de septiembre | Escolar |
| Júnior (masc+fem) | Rendimiento | Ctº de Gipuzkoa | 5 de julio | Federada |
| Junior (masc+fem) | Participación | Ctº de Gipuzkoa | 15 de septiembre | Federada |
| Senior masculino |  | Ctº de Gipuzkoa 1ª | 5 de julio | Federada |
| Senior masculino |  | Ctº de Gipuzkoa 2ª | 5 de julio | Federada |
| Senior masculino |  | Ctº de Gipuzkoa 3ª | 15 de septiembre | Federada |
| Senior femenino |  | Ctº de Gipuzkoa 1ª | 5 de Julio | Federada |
| Senior femenino |  | Ctº de Gipuzkoa 2ª | 15 de septiembre | Federada |

**SISTEMAS DE COMPETICIÓN**

**Artículo 6:**

En las Bases Específicas de cada competición será detallado el sistema de juego de las mismas. Estas se regirán por el Reglamento General de la Federación Guipuzcoana y Vasca de Baloncesto o de rango superior, a excepción de aquellas cuestiones a las que se haga referencia expresa en estas bases de competición.

Los sistemas de competición de aquellas competiciones de inscripción abierta se especificarán una vez conocido el número de equipos participantes. La aprobación, si procede, o modificación, de estos sistemas de competición se realizará en la continuación de la Asamblea General que se celebre una vez conocidas las inscripciones, específica de cada competición.

En la Fase final de primera división senior masculina y femenina (Final a cuatro) podrán participar equipos que no puedan ascender a la categoría superior.

SORTEO DE CALENDARIOS

* Senior Masc. 1ª y 2ª División, Junior y Cadete Rendimiento, en el transcurso de la Asamblea General del día 11 de Julio.
* Resto de Competiciones, en la continuación de la Asamblea General a celebrar el 26 de septiembre de 2018.

**Artículo 7:**

**PUNTUALIZACIONES A LOS REGLAMENTOS**

Las competiciones organizadas por la FGB y la DFG se regirán por los reglamentos oficiales vigentes dela FIBA a excepción de las siguientes cuestiones específicas:

* **Línea de 6,75**:

Para la temporada 2018-19, de conformidad a la normativa FIBA del Año 2.010, todas las categorías deberán disputar sus encuentros con la línea de tres puntos situada a 6,75 metros.

* **Aparato de 24 segundos**:
* En las categorías Senior Mas 1ª Div. y Senior Fem. 1ª Div., en aquellos campos y encuentros en los que asistan dos auxiliares y exista aparato de 24”, éste deberá utilizarse obligatoriamente. De no existir dicho aparato se cantarán 8 segundos, por parte del auxiliar encargado del cronometro” después de pasados16 segundos en cronómetro.
* Las competiciones Infantil Txiki e Infantil Haundi, tanto de participación como de rendimiento se disputarán con el reglamento Pasarela**.**
* En las competiciones mini, Infantil Txiki e Infantil Haundi (participación), no se permite realizar defensa en zona y se considera defensa ilegal cuando un jugador permanece más de 5 segundos en el área restringida (la zona) sin la presencia del jugador al que defiende.

La defensa ilegal se sancionará con un tiro libre y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto. NO acumula falta técnicas).

* En competiciones categoría Infantil Txiki y minibasket se usará balón mini.
* En las competiciones de la FGB senior y **junior** será obligatorio que el balón sea de cuero marca **Baden**.
* En el resto de categorías se jugará con un balón homologado por la FGB/DFG
* En las categorías de Senior y de rendimiento será obligatorio que el balón sea de cuero, a excepción de la categoría Mini.
* Las competiciones infantiles (Txiki y Haundi) serán a reloj corrido, parándose el reloj en las siguientes circunstancias:
  + En los tiempos muertos.
  + En los tiros libres.
  + En los últimos dos minutos de cada cuarto y en la totalidad de las prórrogas, si las hubiese.
  + En todas aquellas circunstancias que el árbitro considerase oportuno.
* En las competiciones infantil Txiki e Infantil Haundi para la correcta aplicación de las reglas de sustituciones deben presentarse entre 8 y 12 jugadores. En las competiciones de participación de estas categorías los equipos con 9 o menos jugadores inscritos en la Diputación, se les permitirá disputar los encuentros con 6 o 7 jugadores. En este supuesto, cada uno de los jugadores inscritos en el acta del partido, deberá jugar un mínimo de dos períodos a lo largo de los tres primeros períodos.
* En las competiciones Mini de Rendimiento se aplicará el reglamento que se detalla en el ANEXO 5 (Ver al final de estas Bases)
* En las competiciones infantil txiki e infantil haundi de participación cuando un equipo alcance los 50 puntos de diferencia se dejará de llevar el tanteador, siendo el resultado final el que en ese momento se refleje en acta.
* Regla de anti pasividad se aplicará en todas aquellas competiciones que se disputen sin reloj de 24”. Cuando el árbitro del encuentro estima que el equipo que tiene el control del balón no hace un esfuerzo por realizar un ataque hacia la canasta, iniciará en voz alta y haciendo la señal de 8 con las manos, una cuenta de 8 segundos dentro de los cuales se tendría que efectuar un lanzamiento. No efectuar el lanzamiento constituye violación y el balón es concedido al equipo contrario, si se efectúa el lanzamiento el balón debe tocar el aro, de lo contrario es violación.

- El Reglamento Disciplinario para la competición escolar, será la establecida en los Reglamento de la FGB, Vasca y atendiendo al régimen disciplinario aplicable a las actividades que integran el programa de deporte escolar organizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, que se ajustará a lo dispuesto en la ley 14/1998 del deporte, al decreto 391/2013 de 23 de Julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar, y en el ámbito de aplicación del artículo 22 del Decreto 125/2008 de 1 de julio, sobre deporte escolar.

**EQUIPOS Y CLUBES PARTICIPANTES**

**Artículo 8:**

Participarán en cada competición y dentro de la categoría que les corresponda, los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos establecidos por la FGB.

En todas las competiciones territoriales el número de equipos de cada club será abierto a excepción de la primera división de sénior masculino y sénior femenino. En ambos casos el número de equipos se limitará a uno por club.

**8.1 AFILIACIÓN FEDERATIVA**

Todos aquellos equipos participantes, tanto en competiciones con licencia escolar, como competiciones con licencia federada, deberán de estar inscritos en un club deportivo o agrupación deportiva inscrito en el Gobierno Vasco y afiliado a esta Federación Guipuzcoana de Baloncesto, según el nuevo Decreto del 22 de junio del 2010.

**8.2. RENUNCIAS**

Todo equipo que haya logrado una clasificación en una competición que le permita el ascenso para la siguiente temporada, podrá renunciar al mismo en los siguientes términos:

1. La renuncia por escrito debe constar en la FGB con firma del presidente del Club en que se halle integrado el equipo.

2º Si la renuncia tuviese lugar antes de las 19:00 horas del 30 de Junio, se entenderá realizada en tiempo. En este caso, el equipo que renuncie, conservará sus derechos a participar en la competición en que lo hizo durante la temporada anterior.

3º Si la renuncia se realizase con posterioridad a lo mencionado en el párrafo anterior, se considerará fuera de plazo. Por tanto, el equipo renunciante, deberá realizar su inscripción en la última de las competiciones de su categoría que organice la FGB y le será de aplicación un canon de 50 euros.

4º Aquellos equipos que por retiradas en la competición superior estuviesen en condiciones de ascender a la misma, sin haberse clasificado para ello, podrán renunciar en el plazo de siete días al ascenso sin pérdida de la categoría que tuviesen.

No se autorizará la renuncia a fases de ascenso, ascensos a liga vasca, semifinales, eliminatorias finales, etc… incluidas dentro de los sistemas de competición aprobados en la Asamblea General de la FGB.

**8.3. VACANTES**

Cuando se produzcan vacantes en competiciones cerradas, ocuparán las mismas los equipos que lo soliciten y se inscriban en los plazos señalados para dichas competiciones teniendo prioridad:

1. Los equipos participantes en la competición inmediatamente inferior y que no hayan ascendido, en orden a su clasificación.
2. Los equipos descendidos.
3. Los equipos ascendidos a la competición inmediatamente inferior.
4. Los equipos con plaza en competiciones inferiores a la inmediatamente inferior siguiendo los criterios 1º, 2º y 3º.
5. Los equipos de nueva inscripción en la categoría.

Entre los equipos con el mismo derecho se usará el orden de clasificación. En el caso de que sigan existiendo vacantes, éstas se cubrirán con las inscripciones que se realicen en un plazo de diez días desde su comunicación a criterio de la FGB, teniendo en cuenta méritos deportivos, geográficos o de interés general.

**8.4. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS**

La Fecha tope de inscripción para la Temporada 2.018-19serán las siguientes:

* Infantil Txiki, Infantil Haundi y cadete de participación: **15** de septiembre de **2018**
* Senior Masculina 1ª y 2ª división, Sénior Femenino 1ª división y Junior y Cadete Rendimiento: **5** Julio **2.018**
* Divisiones abiertas infantil de rendimiento: **15** de septiembre de 2.0**18**
* Divisiones abiertas junior y senior: **15** de septiembre de **2.018**

Cada modificación a los datos de inscripción del equipo respecto a los introducidos en la IntraFeb o Programa de la Diputación, conllevará el pago de un canon de 10 € para los equipos senior y de rendimiento y 5 € para los de participación, **excepto las que se hagan un mes antes del inicio de la competición.**

A los clubes que no hagan constar el horario de sus partidos en la Inscripción, le serán señaladas las 12 horas del domingo o festivo o las 18:00 horas de no ser festivo.

Las modificaciones de fecha, campo de juego y hora que se produzcan con respecto a la inscripción del equipo, entrarán en vigor al mes de su presentación. (artículo 19 BC).

**LICENCIAS.**

**Artículo 9:**

**9.1. TIPO DE LICENCIAS**

Para las competiciones Senior y Junior en todas sus divisiones y los equipos cadete de Liga Vasca, la licencia será federativa y a todos los efectos según lo establecido en el Reglamento General de la FVB, tramitada por la Federación Guipuzcoana y expedida por la vasca

Para las demás competiciones cadete e infantiles la licencia será expedida por la DFG con las coberturas que dicha institución presta. En competiciones cadete de ámbito territorial cabrá la posibilidad de tramitar licencia federativa, de tal forma que estos jugadores puedan ser alineados en equipos de liga vasca.

Para la participación en competiciones territoriales organizadas por la DFG y la FGB las licencias federativas y escolares se considerarán equivalentes a todos los efectos. En cuanto a la aplicación del Régimen Disciplinario se considerará la naturaleza de la competición y no el tipo de licencia.

En cuanto a la participación en las competiciones de ámbito vasco (Ligas Vascas junior y cadete) será necesaria la licencia federativa. Por tanto, los jugadores que compitan en estas competiciones deben estar en posesión de licencia federativa.

En cuanto al estamento arbitral, árbitros/as tendrán licencia federativa independientemente de las competiciones que cubran (escolares o federadas). Los árbitros PDJ se tendrán que dar de alta y tener licencia **federada o escolar con su Club.**

**9.2. PRESENTACIÓN DE LICENCIAS**

En los encuentros todos los equipos deberán presentar el tríptico correspondiente, así como la documentación complementaria que se pueda establecer por esta FGB. La licencia federativa y la licencia de la Diputación debidamente firmada y cumplimentada será el justificante imprescindible que deberá aportarse como documento acreditativo de la personalidad y categoría del titular.

La falta de presentación en los encuentros de la licencia de algún componente del equipo así como del tríptico del equipo correspondiente y los justificantes de alta que se produzcan con posterioridad, será sancionada disciplinariamente como falta leve.

En el caso de jugadores que doblen partidos y disputen partidos a la misma hora o cercanos en el tiempo no se aplicará la sanción por no presentación de la licencia, siempre que se haya informado por escrito a la FGB y se presente el original del DNI en el encuentro.

La FGB y DFG facilitará tantas copias de los trípticos como se solicite.

**JUGADORES.**

**Artículo 10:**

**10.1. NÚMERO DE JUGADORES. ALTAS Y BAJAS.**

Los equipos de las competiciones organizadas por la FGB, deberán presentar al comienzo de cada temporada, al menos 8 inscripciones de jugador, una de entrenador con el título necesario y una de delegado de campo, esta última, una como mínimo por Club.

Los equipos de las competiciones de rendimiento, participación, así como las competiciones de categoría senior provincial, independientemente de que la organicen la DFG o la FGB, deberán presentar al comienzo de cada temporada, un mínimo de 8 inscripciones de jugadores **y un máximo de 15 jugadores**, y una de entrenador con el título necesario. **En los encuentros** (incluido mini rendimiento) solamente podrán participar y ser inscritos en acta 12 jugadores/as.

Los equipos que clasifiquen para la Liga Vasca, sólo podrán contar con 12 licencias.

En el curso de la misma temporada sólo se autorizará a un jugador el cambio a un equipo de igual o inferior categoría, cuando se realice dentro de los plazos establecidos, no haya sido alineado o habiéndolo hecho, no haya jugado dentro de la temporada en ningún encuentro oficial con su equipo de procedencia.

La normativa de altas y bajas, edades de jugadores, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con jugadores, de estas competiciones de rendimiento serán las estipuladas por el Reglamento General de la FVB. Y FGB

**10.2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y PLAZOS**

En ninguna de las competiciones organizadas por esta Federación serán diligenciadas licencias, si faltan menos de 4 jornadas para la finalización de su fase regular.

La inscripción de licencias deberá realizarse a través del programa IntraFeb y tramitada con una antelación mínima de 12 días **a la UTILIZACIÓN de sus licencias. El incumplimiento de esta norma**, conllevará una cuota adicional de 30€.

Todos los equipos de Cadete Rendimiento que formalicen su inscripción a través del sistema DFG y todos los equipos de Cadete Participación **deberán presentar fotocopia del DNI de todos sus componentes en la FGB antes del 15 de Octubre de 2018.**

Para poder inscribirse, los equipos deberán abonar los derechos que se especifican en el Anexo 1.

**10.3. ASCENSOS DE JUGADORES/AS.**

En cada encuentro deberá inscribirse en acta, como mínimo, cinco licencias de cada equipo participante. Asimismo, en las competiciones territoriales se podrá inscribir en el acta hasta 7 jugadores de equipos del mismo club o agrupación deportiva que no pertenezcan al equipo siempre y cuando sean:

* De la misma categoría, desde equipos de participación a rendimiento, y en las competiciones senior de la competición en la que está inscrito a cualquiera de rango superior.
* De la categoría inmediatamente inferior, excepto los alevines que no pueden jugar en Infantil txiki.

Ningún jugador podrá jugar en dos equipos que disputen la misma competición.

**TÉCNICOS**

Las siguientes titulaciones habilitan para entrenar a equipos de las categorías que se señalan a continuación:

Entrenador de iniciación: → Infantil y Cadete.

Monitor FGB.: → Infantil. Cadete y Junior.

Entrenador de grado I: → Infantil. Cadete. Junior y Sénior territorial.

Entrenador de Baloncesto: → Competiciones Autonómicas Sénior.

Entrenador de grado II: → Competiciones Autonómicas Sénior.

Entrenador Superior: → Competiciones Sénior de carácter Nacional.

Excepcionalmente la Junta Directiva de la FGB, podrá autorizar, la actuación de entrenadores con titulación inmediatamente inferior a la exigida. Será preciso presentar una solicitud escrita del club y depositar la cuota de inscripción del curso necesario para la obtención del título exigido, con el compromiso de inscribirse en el siguiente que se celebre. Si no se presentase en el curso siguiente se perderá el depósito.

Previa solicitud escrita del Club interesado, la FGB podrá autorizar a que un entrenador del mismo Club, con titulación suficiente Y CON LICENCIA EN VIGOR EN LA PRESENTE TEMPORADA, pueda dirigir un encuentro de otro equipo del mismo Club.

Un entrenador podrá entrenar un máximo de tres (3) equipos, de los cuales solo se podrá emitir licencia federativa en dos equipos.

En las competiciones organizadas por la FGB se autorizarán licencias de entrenador ayudante, para las categorías junior y senior, a personas con título de Iniciación o Monitor FGB”. **En cualquier caso, esta licencia no posibilita el poder dirigir al equipo durante los encuentros.**

**DELEGADOS Y ACOMPAÑANTES**

**Artículo 12:**

Aparte de lo contemplado en el Reglamento General de la FVB de cara a las competiciones territoriales han de considerarse las siguientes cuestiones:

* Cada Club podrá tener una sola licencia de delegado de campo para todos sus equipos. En todos los encuentros deberá existir un delegado de campo, **que deberá acreditarse a través de su licencia federativa.** La función del delegado de campo la podrá realizar cualquier persona que tenga licencia federativa, del tipo que sea, por el club que actúe como local, siempre que no desempeñe otra función en el mismo encuentro.

**Artículo 13: JUECES Y JUEZAS: ÁRBITROS, AUXILIARES DE MESA Y TÉCNICOS ARBITRALES**

**13.1 CATEGORÍAS Y TIPO DE LICENCIA**

La inscripción de los/as árbitros/as y auxiliares de mesa se tramitará a través de la FGB, de acuerdo con los requisitos exigidos reglamentariamente. Su renovación será anual.

En consonancia con el Reglamento General de la FVB, los/as árbitros/as, auxiliares de mesa y técnicos arbítrales, se clasificarán en las siguientes categorías:

* ACB
* GRUPO 1 (LEB, LEB-2, LIGA FEMENINA Y LIGA FEMENINA-2)
* GRUPO 2 (EBA Y LIGA FEMENINA 2)
* GRUPO 3 (PRIMERA DIVISION MASCULINA Y FEMENINA)
* GRUPO 4 SEGUNDA DIVISION MASCULINA Y SEGUNDA FEM)
* PROVINCIAL.
* PDJ.

El comité de árbitros propondrá a la FGB las categorías de los árbitros y auxiliares de mesas para su aprobación.

Los árbitros y auxiliares podrán compaginar su condición con la de jugador, entrenador y delegado de campo..

El árbitro PDJ estará vinculado a un solo club, que podrá presentarlo/a a efectos subvencionables. El árbitro PDJ deberá hacer constar en su inscripción a qué club deportivo desea vincularse. En los acuerdos PDJ se valorará que cada club presente un mínimo de árbitros proporcional según el número de equipos disponible.

Los árbitros, junto con los jugadores, deben de presentar el correspondiente certificado médico de aptitud para la práctica de baloncesto.

**13.2 AUXILIAR DE MESA LOCAL**

Se podrán inscribir auxiliares de mesa que actúen solamente en su entorno, no más de 15 kilómetros de su municipio de residencia.

En el caso de que el Comité de Árbitros no pueda designar auxiliar de mesa para un encuentro, esta función deberá ser asumida obligatoriamente por el Club local, (para este supuesto se recuerda la necesidad de llevar actas reglamentarias) pudiendo el equipo visitante aportar también una persona Estas personas no figurarán en el recibo arbitral.

El club deportivo local será el responsable de la designación de estas personas en los partidos de rendimiento y en aquellas competiciones de participación infantil, cadete y junior y senior de tercera división del mismo club, previa comunicación a la FGB (antes del martes de cada jornada y de acuerdo con el designador arbitral).

El auxiliar de mesa local, con titulación mínima de PDJ, que sea designado por el Comité de Árbitros constará en el recibo arbitral y tendrá el derecho de recibir las cantidades abonadas que se aprueben en Asamblea General Ordinaria.

La FGB se responsabilizará de la formación de estos/as auxiliares.

**13.3 OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ARBITROS Y AUXILIARES DE MESA**

*13.3.1 Cronómetros, marcadores y tiempo*

Los Oficiales de mesa deberán llevar un cronómetro a los partidos en los que estén designados. Los costes de los cronómetros de los auxiliares de mesa no locales serán por cuenta de la FGB.

Cuando se designen dos auxiliares de mesa, en aquellos campos con marcador electrónico, se deberá llevar el marcador y el tiempo de juego en el mismo.

*13.3.2 Solicitud de fiesta*

La concesión de la solicitud de fiesta de árbitros y auxiliares de mesa, estará condicionada a las necesidades de designaciones de cada jornada, y deberá solicitarse con 10 días de antelación, salvo causa de fuerza mayor, a juicio de la FGB.

*13.3.3 Designaciones*

Las designaciones se harán públicas en la página Web de la federación guipuzcoana de baloncesto los jueves a partir de las 18,30 horas. Los árbitros y auxiliares de mesa tendrán una clave personal para acceder a dicha información. Para consultar cualquier duda o problema con las designaciones deberán ponerse en contacto con el responsable, en la dirección de correo electrónico arbitros@fgbaloncesto.com

*13.3.4 Tarifas e imputación de las mismas*

Las tarifas de los Árbitros para la temporada **2018/2019** se recogen en el Anexo 2.

En el caso de encuentros no celebrados los derechos y gastos arbítrales correspondientes serán satisfechos de la siguiente manera:

1. Encuentro no celebrado por causa ajena a la voluntad del equipo local. Se estudiará en cada caso la causa de no celebración del encuentro con el fin de imputar a quien corresponda los gastos ocasionados por dicha suspensión. Los gastos de arbitraje del partido que deba celebrarse serán a cargo del equipo local.
2. Incomparecencia justificada de un equipo: Será a cargo del equipo local los gastos del encuentro no celebrado y a cargo del equipo causante de la incomparecencia justificada el partido que deba celebrarse.
3. Incomparecencia injustificada: Serán a cargo del equipo que ocasione la incomparecencia los gastos del partido no celebrado.

Los derechos de las eventuales finales, semifinales, terceros y cuartos puestos, **etc**. jugados en campo neutral, serán satisfechos al 50% por cada equipo participante.

***13.3.5 Comunicación de resultados, envío de actas, recibos arbitrales e informes de incidencias***

Árbitros

En la página web de la FGB ([**www.gisaski.eus**](http://www.gisaski.eus)) en el apartado árbitro deberá remitirse:

- Acta e informe: Fotografiarlo y remitirlo al sistema informático de la FGB.

- Recibo arbitral: Introducir los gastos de desplazamiento de todos y cada uno de los intervinientes y remitirlo al sistema informático de la FGB.

- En caso de existir problemas en el envío informático, deberán comunicar el resultado al nº de teléfono “900 840 020”, y remitir el acta, el informe y el recibo arbitral por correo electrónico a [maribel@fgbaloncesto.com](mailto:maribel@fgbaloncesto.com).

Los resultados deberán introducirse en el sistema informático inmediatamente concluido el encuentro, y las actas e informes si los hubiera, antes de las 24 horas del día de celebración del mismo.

En el caso de que no se pueda comunicar con el teléfono gratuito, el árbitro principal de cada encuentro deberá obligatoriamente facilitar el resultado al contestador automático de la FGB nº 943 47 33 24.

En caso de imposibilidad de remitirla por medios informáticos, el Arbitro principal deberá prever que las actas obren en poder de la FGB antes de las 20.00 horas del lunes cuando se trate de encuentros celebrados en fin de semana o antes de las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro, cuando se celebre entre semana. Se deberá acompañar al acta el informe en el caso de que se hayan producido incidencias.

Estando prevista la implantación del acta digital para algunas competiciones de la FGB (a determinar), y antes de su implantación, se negociará con el colectivo de auxiliares de mesa las posibles compensaciones económicas.

Clubes y centros escolares

Cuando un encuentro se celebre sin árbitro, el equipo local deberá comunicar necesariamente el resultado del mismo, al nº de teléfono “900 840 020” y entregar el acta en la FGB, o remitirla vía correo electrónico a [maribel@fgbaloncesto.com](mailto:maribel@fgbaloncesto.com) .

Los Clubes guipuzcoanos con equipos participantes en competiciones no organizadas por la Federación Guipuzcoana de Baloncesto, ***competiciones Nacionales, Autonómicas, etc***., cuyos equipos celebren encuentros fuera de la provincia de Gipuzkoa o con arbitrajes de árbitros no guipuzcoanos, deberán comunicar el resultado del mismo durante la primera hora desde la finalización del mismo, debiendo efectuar una llamada al nº de teléfono “900 840 020” de llamada gratuita.

El árbitro principal será el responsable de que el nombre de los equipos, fecha y categoría del encuentro, este correctamente reflejado en el acta. ***De no hacerlo se considerará infracción leve.***

*13.3.6 Recibos*

El árbitro principal rellenará el recibo arbitral. Los desplazamientos del equipo arbitral las calculará de oficio el Comité de Árbitros. El equipo local tiene la obligación de revisarlo y dar su visto bueno, con su firma. En caso de que no esté conforme con el importe, el Árbitro hará constar la causa de la discrepancia al dorso del acta, a los efectos oportunos.

**13.4 AUSENCIA DE ÁRBITROS.**

Los Clubes deberán ver en la página Web de la F.G.B [**www.gisaski.eus**](http://www.gisaski.eus) , en el apartado acceso clubes (con su clave y contraseña), los jueves a partir de las 18:30 horas de cada jornada, las designaciones arbítrales para los encuentros que celebren los equipos de su club. La falta de designación de equipo arbitral no será causa de suspensión del encuentro, debiéndose éste celebrar necesariamente. El arbitraje y las labores de anotación se realizarán por un representante de cada equipo (para este supuesto se recuerda la necesidad de llevar actas reglamentarias). El incumplimiento de esta norma se sancionará con la pérdida del encuentro a ambos equipos sin descuento de puntos en la clasificación.

Cuando se produzca la incomparecencia del Árbitro designado para dirigir un encuentro, los equipos podrán optar por una de estas dos posibilidades.

1. Celebrar el encuentro efectuando las labores del Árbitro y del Anotador, un representante de cada club (2 Árbitros, 2 Auxiliares de Mesa).
2. Acordarla celebración del encuentro dentro de los quince días siguientes a la suspensión; si la competición finalizase dentro de los quince días siguientes, el encuentro deberá celebrarse obligatoriamente antes de que la misma finalice, comunicando documentalmente dicho acuerdo a la F.G.B. En dicho acuerdo deberá constar la categoría de la competición, equipos participantes, día, hora y lugar de celebración del encuentro. De no ser así, en última instancia el Comité de Competición designará la nueva fecha y hora. Esta consideración será válida tanto para competiciones de rendimiento, como de participación.

En el supuesto de arbitraje no federado, el Árbitro designado por el Club local tendrá la consideración de Árbitro principal.

**13.5 EQUIPO ARBITRAL ESTÁNDAR y PETICIÓN DE ARBITRAJES**

En el Anexo 2 se especifican las condiciones de arbitraje mínimas y máximas por cada categoría y competición. La FGB no designará un equipo arbitral que supere estas condiciones estándar para asegurar una contención económica en los gastos asumidos por los clubes. Estas Condiciones podrán modificarse cuando se trate de la formación de árbitros y auxiliares noveles, donde siempre deberán ir acompañados.

Los Clubes podrán solicitar el arbitraje que supere las condiciones estándar, con 15 días de antelación a la celebración del encuentro. Los gastos ordinarios correrána cuenta del equipo local, y los gastos añadidos a cuenta del equipo solicitante. La designación se realizará si la disponibilidad lo permite.

La petición de árbitros y auxiliares de mesa para los partidos amistosos, de pretemporada y/o cualquier otro no oficial, deberá efectuarse en esta F.G.B., por escrito y como mínimo con siete días de antelación. La petición con menos de siete días tendrá un canon de 30 euros en rendimiento y 10 € en participación.

Los derechos arbitrales de los encuentros en ***torneos*** amistosos, serán los establecidos en el anexo 2 reducidos en un 25%.

Los partidos amistosos se considerarán todos de categoría participación y los árbitros y auxiliares cobrarán el 100% (y en la senior masculina se considerará la 2ª división)

Cuando en encuentros amistosos participen equipos de diferente categoría, los derechos arbitrales serán los que resulten de obtener la media de los derechos correspondientes a la categoría de los equipos participantes. Los derechos arbitrales de los encuentros amistosos en que participen equipos de competiciones autonómicas o nacional, serán los establecidos en los bases correspondientes reducidos en un 50%. Los anotadores cobrarán el 100% de los derechos.

**Artículo 14. TERRENOS DE JUEGO.**

Cada equipo deberá contar con un terreno de juego oficial homologado por la F.G.B. El terreno de juego podrá ser homologado para competiciones de participación o rendimiento. En todo caso las competiciones de rendimiento deberán de disputarse en instalaciones cubiertas y cerradas.

**Artículo 15. SUSPENSIONES DE PARTIDOS**

Si un partido se suspendiera por cualquier causa, los dos equiposde común acuerdo establecerán la nueva fecha de celebración, hora y campo de juego, que como máximo deberá ser dentro de los quince días siguientes a la fecha de calendario. Si la competición finalizase dentro de los quince días siguientes, el encuentro, deberá celebrarse obligatoriamente antes de que la misma finalice, debiéndolo comunicar a la F.G.B. De no ser así, en última instancia el Comité de Competición designará la nueva fecha y hora del encuentro. TODO ELLO A EXPENSAS DEL FALLO QUE PUDIERA EMITIR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA F.G.B.

Todas las competiciones territoriales deberán jugarse obligatoriamente en la jornada señalada en el calendario, sin que puedan ser esgrimidas razones de canchas en malas condiciones, a no ser que éstas sean determinantes para poder suspender los encuentros. Los árbitros intentarán por todos los medios que los encuentros se celebren y reflejarán en el acta las irregularidades que observen para su estudio por el Comité de Competición.

**Artículo 16. EQUIPO TÉCNICO.**

El equipo local pondrá a disposición de los oficiales de mesa los dos banderines rojos de 4 faltas personales y la flecha de indicación de saque de banda, estando sancionada su carencia como falta leve. En los encuentros en los que no se designe auxiliares de mesa el equipo local se responsabilizará de la existencia de cronómetros.

El equipo local dispondrá a ambos lados de la mesa de anotación y a tres metros de la misma, de forma simétrica, sillas o bancos suficientes para cada uno de los dos equipos **y balones, como mínimo 3 para cada equipo y uno para el desarrollo del juego.**

**Artículo 17. UNIFORMIDAD DE LOS EQUIPOS**

En cuanto a la uniformidad de los jugadores de los equipos, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Juego y en el Reglamento General. No obstante, en caso de que se pueda producir confusión con el color de los uniformes, deberá cambiar el equipo cuyo nombre figure en segundo lugar (visitante) en el calendario oficial y, por lo tanto, en el acta.

En las competiciones de participación organizadas por la F.G.B. **no** se considerará infracción el que no figure el número del jugador en la parte delantera de la camiseta.

**Artículo 18. FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS**

Las fechas de celebración de los encuentros señaladas en las normas específicas de cada competición, son inamovibles.

Las programaciones correspondientes a cada jornada se publicarán en la página web de la FGB. Las modificaciones en estas jornadas se harán siguiendo el procedimiento de cambios de partidos estipulado (ver artículo 19). En ningún caso se podrá alegar el desconocimiento de la fecha, horario o campo de juego de un encuentro.

**Los horarios oficiales serán los siguientes:**

* Los viernes de 18:00 a 20:30;
* los sábados entre las 14:00 a 20:30 y los domingos entre las 9:00 y las 13:00 horas y las **16**´00 y 20´00 horas.

En categoría Infantil, Cadete y Junior podrán celebrarse los encuentros los sábados de 9´00 a 14´00 horas.

* La Junta Directiva de la FGB podrá autorizar que un equipo Senior pueda celebrar encuentros el sábado por la mañana.
* Aquellos equipos que tengan designado como día oficial de juego el domingo, quedan obligados a trasladar a otro día de la misma semana el encuentro, cuando en uno o ambos equipos tenga licencia algún jugador/a **y/o entrenador/a** convocado/a para un partido oficial de las Selección Territorial y/o Vasca.
* Los clubes deberán procurar **NO** programar partidos del itinerario de participación entre las 16:00 y las 18:30 del sábado tarde.
* En todas las competiciones, cuando un equipo participe en Campeonatos de Euskadi, Fases de Sector o Campeonatos Estatales no senior, el equipo contrario estará obligado a adelantar la celebración del encuentro de la competición provincial que coincida con los mencionados campeonatos o fases.
* De igual forma tanto en el Campeonato de Gipuzkoa como en el resto de competiciones u otros que puedan celebrarse, cuando algún equipo tenga algún jugador/as que forme parte de una Selección Territorial, Autonómica o Estatal o se enfrente a otro que lo tenga, estará obligado a adelantar la celebración del encuentro que coincida con una convocatoria de la Selección correspondiente.
* **En las fechas de entrenamiento de la Selección de Gipuzkoa, los equipos no podrán programar partidos de esa categoría los domingos por la tarde. (Ver anexo nº. 3)**

En el supuesto de la no aceptación por el equipo contrario, en cualquiera de las dos situaciones expuestas en los párrafos anteriores, deberá comunicarse esta situación con diez días de antelación a la F.G.B., quien de oficio dispondrá el día y hora en que dicho encuentro deberá jugarse y que necesariamente se celebrará en la semana anterior o dos semanas posteriores al día señalado en la jornada siempre que no sea el final de una fase.

**Artículo 19. MODIFICACIONES DE PROGRAMACIONES DE LOS ENCUENTROS**

La FGB podrá autorizar la modificación de un encuentro en fecha anterior a la señalada oficialmente.

La FGB podrá autorizar de manera excepcional que se retrasen los partidos siempre que se jueguen antes de la jornada siguiente (Antes del viernes de la semana posterior) y no sea el final de una fase. Todas las modificaciones que conlleven retrasar un partido tendrán un canon de 30€ en categorías de participación y 60€ en categorías de rendimiento.

Se podrán realizar cambios para retrasar partidos hasta el lunes de la semana de la competición y siempre con la autorización del equipo visitante.

Las modificaciones de terreno de juego, fechas y horarios de los encuentros podrán ser efectuadas por escrito, fax o a través de la Web [**www.gisaski.eus**](http://www.gisaski.eus)

Cuando la modificación sea dentro del horario oficial de juego, siempre y cuando esta modificación sea dentro de la jornada original en la que estaba programado el partido ***y*** se comunique a la FGB con más de un mes de antelación, no será precisa la conformidad del equipo contrario.

Entre un mes y diez días de antelación respecto a la programación previa del partido el **cambio debe disponer de la conformidad del equipo** **contrario.** En este caso no habrá de satisfacer ninguna tarifa por estos cambios salvo que conlleve el retrasar partidos.

Fuera de las condiciones del párrafo anterior, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada, no se autorizará ninguna modificación. En el caso de fuerza mayor, las modificaciones que sean adelantar partidos tendrán una tarifa de 30 € en las competiciones de rendimiento y de 10 € en las de participación **y mini rendimiento**, las que conlleven retrasar partidos tendrán una tarifa de 60€ en competiciones de rendimiento y 30€ en las de participación. En estos casos deberá contarse con autorización del equipo rival.

No se considerará “Fuerza mayor”, entre otras, que parte del equipo se vaya de viaje de fin de estudios o que un entrenador no pueda acudir a un partido.

La aceptación de los cambios corresponde a la FGB, aunque el mismo haya tenido entrada en esta Federación en los plazos establecidos y con la conformidad de ambos equipos. No se dará por válido el resultado del encuentro que se celebre sin cumplir los requisitos anteriores.

Cuando por enfermedad se solicite la suspensión de un encuentro, ésta deberá acompañarse de los certificados médicos que justifiquen la imposibilidad de participar en el encuentro de un número suficiente de jugadores/as.

**Artículo 20. RECOMENDACIONES**

Se recuerda a los clubes la obligación de respetar la armonía, tanto en la organización federativa como respecto de los demás clubes u otras entidades deportivas, no pudiendo llevar a cabo acciones o manifestaciones que atenten a esta armonía. A estos efectos se considerarán como tales acciones, el dirigirse a los jugadores sin conocimiento previo del club al cual están sujetos por licencia en vigor y durante el período de competición oficial, con ánimo de incorporarlos en el futuro a la propia disciplina. Su incumplimiento se considerará como falta muy grave y se sancionará con multa de 30 a 150 euros en participación y con multa de 150 a 1500 euros en Rendimiento. Además de la sanción económica, habrá una sanción deportiva a juicio del Comité Disciplinario de la FGB.

**Artículo 21. PAGO DE ARBITRAJES**

El pago de los arbitrajes de las Competiciones organizadas **o no** por la FGB se efectuará mediante cargo en la cuenta que cada Club mantiene con la FGB, siempre que el saldo de la misma resulte positivo y que el arbitraje sea local, con Árbitros del Comité Guipuzcoano de Árbitros.

Cada Club deberá ingresar antes del día 10 de cada mes de competición (a mes vencido, primer ingreso antes del 10 de noviembre), la cancelación de su saldo (previo envío por parte de esta FGB del extracto de cuenta). Cada vez que se incumpla esta norma se sancionará al club con un recargo de 40 euros. El incumplimiento reiterado de esta norma podrá ocasionar la retirada de sus equipos de la competición. La FGB y en casos excepcionales podrá flexibilizar esta norma.

**Artículo 22. REGIMEN DE DISCIPLINA**

La FGB permitirá dos Reglamentos de Régimen Disciplinario. El Reglamento de Régimen Disciplinario de la FVB, con las modificaciones pertinentes incluidas en el Anexo 4, será la utilizada en las competiciones de rendimiento y en todas las competiciones de categoría senior. Las competiciones de participación infantil, cadete y junior se regirán además por el Reglamento Disciplinario de Participación incluido en el anexo 4

**ANEXO NUMERO UNO**

**CUOTA POR DILIGENCIAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA TEMPORADA 2.018-19**

|  |  |
| --- | --- |
| CATEGORIA | CUOTA F.G.B. |
| Senior | 325 Euros |
| Junior de Rendimiento (Primeras Divisiones+Liga Vasca) | 200 Euros |
| Junior de Participación (Segundas Divisiones) | 50 Euros |
| Cadete de Rendimiento (Primeras Divisiones+ Liga Vasca) | 200 Euros |
| Cadete de Participación (Segundas Divisiones) | 50 Euros |
| Infantil de rendimiento | 100 Euros |
| Infantiles de participación | 50 Euros |

**CUOTA DE INSCRIPCION F.G.B.**

La cuota de inscripción deberá ingresarse en la c/c 2095 5009 73 1061453543 de Kutxabank, en cualquiera de sus Sucursales, indicando el Club que efectúa el ingreso y solicitando duplicado que deberá ser presentado inexcusablemente en el momento de efectuar la inscripción de los equipos.

No se admitirán inscripciones de Clubes que mantengan deudas con esta Federación.

**CUOTA INSCRIPCION DE LICENCIAS Y SEGURO DEPORTIVO**

La Cuotas de inscripción de licencias serán las que se indican a continuación, **una vez confirmado por la F. Vasca el importe del Seguro Deportivo:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de licencias | Seg.Dep. | Tram. Licen. | Total | Contr. FGB | **Temp. 18/19** |
| Jugadora LFB | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 89,29 | 194,34 |
| Jugador Adeco Oro | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 89,29 | 194,34 |
| Jugador Adecco Plata | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 52,52 | 157,57 |
| Jugadora LF2 | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 52,52 | 157,57 |
| Jugador EBA | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 39,22 | 144,27 |
| Jugador 1ª DIV.MAS | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 16,04 | 121,09 |
| Jugadora 1ª DIV.FEM | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 16,04 | 121,09 |
| Jugador 2ª DIV.MAS | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 16,04 | 121,09 |
| Jugadora 2ª DIV. FEM. | 81,38 | 23,67 | 105,05 | 16,04 | 121,09 |
| Jugador RESTO COMPETICIONES | 81,38 | 23,67 | 105,05 | -5,23 | 99,82 |
| Entrenador | 81,38 | 23,67 | 105,05 | -5,23 | 99,82 |
| Delegado | 81,38 | 23,67 | 105,05 | -5,23 | 99,82 |
| Arbitro SEGÚN CATEG.(\*) | 81,38 | 23,67 | 105,05 |  | (\*) |
| Auxiliar SEGÚN CATEG.(\*) | 81,38 | 23,67 | 105,05 |  | (\*) |

La licencia de árbitro PDJ para la temporada **2018-19** tendrá un costo de **15**€ para el árbitro, que se cargarán en la cuenta personal de cada árbitro PDJ y se le descontará cuando ya hayan hecho partidos.

El pago de esta cuota se realizará mediante ingreso en la c/c nº 2095 5009 73 1061453543 de Kutxabank. El justificante de dicho ingreso deberá entregarse en la F.G.B. en el momento de presentar las licencias para su tramitación. Igual procedimiento deberá seguirse con las altas.

Para la asistencia Sanitaria de primera instancia, de carácter urgente e inespecífico, deberá acudirse:

* **Licencias escolares al sistema sanitario público**
* **Licencias federadas al Centro concertado con el seguro deportivo**

**ANEXO NUMERO DOS**

**TARIFAS ARBITRALES PARA LA TEMPORADA 2.018/19**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORIA**  **PROVINCIAL** | **ARBITRAJE DOBLE** | | | | **ARBITRAJE SENCILLO** | | | |
| ARBITROS | AUX.MESA | COMITÉ | **TOTAL** | ARBITROS | AUX.MESA | COMITÉ | **TOTAL** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Senior | 26,00-  26,00 | 14,00-14,00 | 4,00 | **84,00** | 42,00 | 14,00-14,00 | 5,00 | **75,00** |
| Masculino 1ª | 19,00 | 5,00 | **76,00** | 19,00 | 7,00 | **68,00** |
| Senior | 22,00-22,00 | 13,00-13,00 | 4,00 | **74,00** | 34,00 | 13,00-13,00 | 5,00 | **65,00** |
| Masculina 2ª, 3ª y Senior Femenino | 17,00 | 5,00 | **66,00** | 17,00 | 7,00 | **58,00** |
| Juniors masculino y femenino | 22,00-22,00 | 12,00-12,00 | 4,00 | **72,00** | 29,00 | 12,00-12,00 | 5,00 | **58,00** |
| Rendimiento | 17,00 | 5,00 | **66,00** | 17,00 | 7,00 | **53,00** |
| Juniors masculino y Femenino | 19,00-19,00 | 9,50-9,50 | 4,00 | **61,00** | 21,00 | 9,50-9,50 | 5,00 | **45,00** |
| Participación | 12,50 | 5,00 | **55,50** | 12,50 | 7,00 | **40,50** |
| Cadetes | 19,00-19,00 | 11,00-11,00 | 4,00 | **64,00** | 25,00 | 11,00-11,00 | 5,00 | **52,00** |
| rendimiento | 16,00 | 5,00 | **59,00** | 16,00 | 7,00 | **48,00** |
| Cadetes | 16,00-16,00 | 8,50-8,50 | 4,00 | **53,00** | 19,00 | 8,50-8,50 | 5,00 | **41,00** |
| Participación | 9,50 | 5,00 | **46,50** | 9,50 | 7,00 | **35,50** |
| FINAL FOUR  Senior, Junior , Cadete, Infantil y Alevín | 27,00 - 27,00 | 15,00-15,00-15,00 | 10,00 | **109,00** |  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **INFANTIL Rendimiento** | 17,00 - 17,00 | 8,00-8,00 | 3,00 | **53,00** | 22,00 | 8,00-8,00 | 4,00 | **42,00** |
|  | 10.00 | 4,00 | **48,00** | 10.00 | 4,00 | **36,00** |
| INFANTIL Participación | 13,00-13,00 | 8,50 - 8,50 | 3,00 | **46,00** | 17,00 | 8,50- 8,50 | 3,00 | **37,00** |
|  | 8,50 | 3,00 | **37,50** | 8,50 | 3,00 | **28,50** |
| Selecciones escolares | 19,00-19,00 | 11,00-11,00 | 8,00 | **68,00** | 25,00 | 15,00 | 8,00 | **48,00** |
| Fases de Escolares | 18,00-18,00 | 10,00-10,00 | 8,00 | 64,00 | 24,00 | 14,50 | 7,50 | **46,00** |
| Minibasket | 13,00-13,00 | 8,50-8,50 | 5,00 | 48,00 | 18,00 | 8.50 | 5,00 | **31,50** |

**Tarifas derechos especiales**

**SELECCIONES GUIPUZCOANAS AMISTOSOS**: mismos derechos que un partido de participación de la categoría correspondiente.

**AMISTOSOS: En categoría Senior la tarifa será de 2ª división provincial, tanto masculino como femenino.**

**Los partidos amistosos se considerarán todos de categoría participación de la competición correspondiente y los árbitros y auxiliares cobrarán el 100%**

**En los partidos amistosos de categoría nacional los árbitros cobrarán el 50% y los auxiliares el 100%**

**DIETAS**

**JORNADA NO OFICIAL**: 12€ si se inicia después de las 20:00.

**JORNADA OFICIAL: 12€ si se inicia entre las 12:30 horas y las 16 horas y después de las 20:30H.**

**COMPENSACIÓN POR DEDICACIÓN**

**Árbitros: 15€**

**Auxiliares: 10€**

Bandas horarias oficiales

Viernes: - Tarde

Sábado: - Mañana

- Tarde

Domingo: - Mañana

- Tarde

Horarios

Viernes: 18:00 a 20:30 horas

Sábados: 9:00 a 14:00

16:00 a 20:00

Domingos: 9:00 a 13:00

16:00 a 20:00

Siendo por tanto 5 las bandas horarias.

Para hacerse acreedor de esta compensación, los árbitros y auxiliares de mesa deberán tener una disponibilidad del 80% de las bandas horarias del periodo de liquidación, con un máximo de tres jornadas de no disponibilidad por temporada y que no superen por jornada el 10% de los inscritos tanto de árbitros como de auxiliares. El resto de no disponibilidades deberán ser debidamente justificadas a criterios de la FGB. De esta regla quedan excluidos los árbitros y auxiliares que realicen otro tipo de actividades en la FGB (jugador, entrenador, …) y/o su calendario laboral no lo permita.

En todos los casos árbitros y auxiliares de mesa deberán mantener idéntica disponibilidad en cada jornada de la FVB y en la FGB.

Reglamento de orden de peticiones. Se efectuará este reglamento en colaboración directa entre la FGB y el colectivo de árbitros y auxiliares de mesa, en el transcurso del primer trimestre de competiciones 18/19.

La inscripción de anotadores y árbitros en la FGB supone la aceptación de disponibilidad en las jornadas de viernes, sábado y domingo. Aquellos que deseen estar disponibles en otros días de la semana deberán indicarlo expresamente en las disponibilidades y la solicitud de fiesta finaliza 10 días antes de cada jornada oficial.

En Torneos amistosos se abonarán dietas salvo que se acuerde lo contrario. En estos Torneos amistosos, en categoría provincial se cobrará la tarifa establecida en el anexo 2 reducida en un 25%. En categoría Nacional-Autonómica se cobrará el 50% para los árbitros y el 100% para los auxiliares. Se podrán negociar con el Comité de Árbitros condiciones especiales para competiciones no oficiales.

Los partidos de entrenamiento a puerta cerrada que no supongan formación de nuevos árbitros devengaran unos derechos a pactar entre el árbitro designado, el club solicitante y la FGB

No procederán dietas cuando el comienzo del encuentro se demorase por causas ajenas a la voluntad de los equipos.

Se abonarán dietas cuando por necesidades de designación o por imposibilidad de realizar el desplazamiento al domicilio se generen gastos de manutención. En estos casos se abonará una dieta de **15** euros por persona. Estas dietas se distribuirán al 50% entre los dos encuentros que las originen. (Para que se abone esta dieta los árbitros y auxiliares deberán adjuntar junto al recibo el ticket de comida)

Cuando el árbitro principal considere que por algún caso no contemplado en esta normativa se han originado gastos que justifiquen el cobro de dietas, lo comunicará por escrito a la F.G.B. y ésta determinará si proceden y en su caso la Entidad que debe hacerse cargo de las mismas.

**\* GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

Los desplazamientos de los miembros del equipo arbitral a la localidad de celebración del encuentro, se ajustarán a las siguientes reglas.

1) Se abonará el coste del desplazamiento, de acuerdo con el medio de transporte utilizado, el cual tendrá que ser ferrocarril, autobús o vehículo propio.

2) En el supuesto que no haya que utilizar el transporte público no se devengarán viajes (Tener el domicilio a menos de quince minutos caminando del pabellón o quedar con el responsable que lleva el coche a menos de quince minutos caminando de tu domicilio). En caso de que se tenga que utilizar transporte público para acudir al partido o donde se haya quedado con la persona que lleve el vehículo se pasará un desplazamiento de **3€.**

3) En el supuesto de ser vehículo propio, el coste será de 0.30euros/km. en kilometraje de ida y vuelta. Este supuesto no se aplicará cuando el lugar de celebración del encuentro esté situado en la misma población de residencia del colegiado. En estos casos se abonará **3** euros por el desplazamiento de ida y vuelta en vehículo propio. Quien no tenga el coche a disposición de la FGB no podrá pasar desplazamiento de kilometraje.

Se entiende que se trata de un sólo vehículo. En el supuesto de arbitraje doble, los vehículos podrán ser dos siempre y cuando las localidades de residencia de los miembros del equipo arbitral no estén en la misma ruta de desplazamiento. Cuando las localidades de inicio del desplazamiento de los miembros del equipo arbitral estén en la misma ruta y no se desplace el equipo arbitral conjuntamente, sólo se abonará el desplazamiento del miembro arbitral que realice el desplazamiento más largo, salvo que se deba a necesidades de designación.

Cuando un miembro del equipo arbitral incluya en el recibo cantidades en concepto de desplazamiento que no correspondan a su coste efectivo, **se impondrá un canon de 20 euros**.

Si corresponde al pago del peaje de la autopista en el desplazamiento, siempre se deberá adjuntar al recibo el justificante del mismo.

En los desplazamientos internos por San Sebastián de los miembros del equipo arbitral para ir de una pista de juego a otra de manera consecutiva se establece una compensación de **5** euros para el portador del vehículo particular, el resto no podrá pasar desplazamientos.

**ANEXO NUMERO TRES**

**PLANIFICACION DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LAS SELECCIONES GUIPUZCOANAS 2.018-19**

**JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO**

* Campeonato de Euskadi de Selecciones Territoriales:

- Fechas de competición: 27 y 28 de diciembre de 2018**.**

- Lugar: ***Gipuzkoa***

- Entrenamientos domingos por la tarde: Noviembre 25 y Diciembre 2, 6, 16, 23, 26 y 27-28.

**CADETE MASCULINO Y FEMENINO:**

* Campeonato de Euskadi de Selecciones Territoriales:

- Fechas de competición: 3 y 4 de noviembre de 2018

- Lugar: ***Navarra***

-      Entrenamientos domingos por la tarde: Septiembre 23 y 30 Octubre 7, 12-14, 21 y 28 Noviembre 1 y 3-4

**INFANTIL MASCULINO Y FEMENINO**

* Campeonato de Euskadi de Selecciones Territoriales:

- Fechas de competición: 3 y 4 de noviembre de 2018.

- Lugar: ***Bizkaia***

-       Entrenamientos domingos por la tarde: Septiembre 23 y 30 Octubre 7, 12-14, 21 y 28 Noviembre 1 y 3-4

**MINIBASKET MASCULINO Y FEMENINO**

* Campeonato de Euskadi de Selecciones Territoriales:

- Fechas de competición: 29 y 30 de diciembre de 2018

- Lugar: ***Araba***

-      Entrenamientos domingos por la tarde: Noviembre 18 y 25 y Diciembre 2, 6-9, 16, 23, 26 y 29-30.

**ANEXO NUMERO CUATRO**

**REGIMEN DE DISCIPLINA y OTROS CANONES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Régimen de disciplina itinerario de PARTICIPACIÓN** | **Régimen de disciplina itinerario de RENDIMIENTO** |
| **Categorías: Infantil, cadete y junior de participación y mini rendimiento.** | **Categorías: Infantil, cadete y junior de rendimiento. Todas las competiciones senior.** |
| Para todas estas competiciones, será de aplicación el reglamento de régimen disciplinario aprobado por la Federación Vasca de Baloncesto vigente en cada momento, sin perjuicio de las modificaciones indicadas a continuación. | Para todas estas competiciones será de aplicación el reglamento de régimen disciplinario aprobado por la Federación Vasca de Baloncesto vigente en cada momento, sin perjuicio de las modificaciones indicadas a continuación. |
| **Cuadro de multas: Infracciones cometidas por** | **Cuadro de multas: Infracciones cometidas por** |
| * **JUGADORES, ENTRENADORES, DELEGADOS, DIRECTIVOS** | * **JUGADORES, ENTRENADORES, DELEGADOS, DIRECTIVOS** |
| Infracciones muy graves (art. 36. párrafo 1º): multa de 30 hasta 150 Euros.  Infracciones graves (art. 37. párrafo 1º): multa de 10 a 30 Euros.  Infracciones leves (art. 38. párrafo 1º): multa hasta 15 Euros.  La ausencia de un entrenador a un partido será sancionado con **15** € (art. 44-2 E) | Infracciones muy graves (art. 36. párrafo 1º): multa de 150 hasta 1.500 Euros.  Infracciones graves (art. 37. párrafo 1º): multa de 60 a 150 Euros.  Infracciones leves (art. 38. párrafo 1º): multa hasta 60 Euros.  La ausencia de un entrenador a un partido será sancionado con **30** € |
| * **CLUBES** | * **CLUBES** |
| Infracciones muy graves (art. 42. primer párrafo): multa de 30 hasta 150 Euros.  En las incomparecencias injustificadas se establece una multa mínima de 30 euros.  Infracciones graves (art. 44.1 y 44.2. primer párrafo): multa de 10 a 30 Euros.  **Retirada de un equipo: multa mínima 75€ (Art. 47 R.D.)**  Infracciones leves (art. 45. primer párrafo): multa **hasta** 15 euros por cada licencia hasta un máximo de 150 euros.  La no presentación del tríptico se sancionará con 6 € (art.45-C)  No comunicar el resultado de un encuentro será sancionado con **5** € | Infracciones muy graves (art. 42. primer párrafo): multa de 150 hasta 1.500 Euros.  En las incomparecencias injustificadas se establece una multa mínima de 150 euros.  Infracciones graves (art. 44.1 y 44.2. primer párrafo): multa de 60 a 150 Euros.  **Retirada de un equipo: multa mínima 150€ (Art. 47 R.D.)**  Infracciones leves (art. 45. primer párrafo): multa **hasta** 30 Euros por cada licencia hasta un máximo de 150 euros.  La no presentación del tríptico se sancionará con 30 €   * No comunicar el resultado de un encuentro será sancionado con 10 € |
| **No** se considerará infracción el que no figure el número del jugador en la parte delantera de la camiseta. | **SI** se considerará infracción el que no figure el número del jugador en la parte delantera de la camiseta. (45-C -R.D.) |
| * + **COMPONENTES DEL EQUIPO ARBITRAL** | * + **COMPONENTES DEL EQUIPO ARBITRAL** |
| Infracciones graves (art. 40) apartado E: La primera incomparecencia injustificada a un encuentro será sancionada con una multa de tres veces los derechos arbitrales del partido en cuestión. Si no se presenta justificación documental por escrito en el plazo de una semana desde la incomparecencia se considerará la misma como injustificada.  Infracciones leves (art. 41): serán sancionadas con apercibimiento o con pérdida del 25% de los derechos de arbitraje hasta un mes.  No comunicar el resultado de un encuentro será sancionado con 5 €  El árbitro que no entregue el acta en plazo, será sancionado con multa de 5 euros. | Infracciones graves (art. 40) apartado E: La primera incomparecencia injustificada a un encuentro será sancionada con una multa de tres veces los derechos arbitrales del partido en cuestión. Si no se presenta justificación documental por escrito en el plazo de una semana desde la incomparecencia se considerará la misma como injustificada.  Infracciones leves (art. 41): serán sancionadas con apercibimiento o con pérdida del 25% de los derechos de arbitraje hasta un mes.  No comunicar el resultado de un encuentro será sancionado con 10 €  El árbitro que no entregue el acta en plazo será sancionado con multa de 10 euros. |
|  |  |
| **Cambios de día, hora o campo de juego** | **Cambios de día, hora o campo de juego** |
| Se aplica la normativa vigente.  Dentro de los 10 últimos días se cobra 10 euros | Se aplica la normativa vigente  Dentro de los 10 últimos días se cobra 30 euros |
| Renuncia fuera de tiempo 150 € | Renuncia fuera de tiempo 150 € |
| Modificaciones de los datos de la hoja de inscripción 5 € | Modificaciones de los datos de la hoja de inscripción 10 € |
| En Junior entrega de documentación fuera de plazo 30 € | Entrega de documentación fuera de plazo 30 € |
| Petición de arbitrajes con menos de 7 días de antelación: 10 € | Petición de arbitrajes con menos de 7 días de antelación:30€ |
| Incumplimiento del pago reiterado de arbitrajes: 40 € | Incumplimiento del pago reiterado de arbitrajes: 40 € |

**ANEXO NUMERO CINCO**

**REGLAMENTO de MINIBASKET “Iniciación al Rendimiento”:**

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego editadas por la F.E.B a las cuales se añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

**1**.- Cada Equipo deberá inscribir en el acta entre 8 y 12 jugadores/as. Si un equipo se presenta con menos de 8 jugadores y gana el encuentro será sancionado con la pérdida del encuentro por el resultado de 20-0 ó 0-20 según figure como local o visitante.

**2**.- Los/as Jugadores/as inscritos en el acta deberán intervenir como mínimo en dos de los 5 primeros periodos en cada partido.

El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada periodo.

**3**.- La concesión de tiempos muertos será de la siguiente forma:

* Se tendrá dos tiempos muertos por parte (tres periodos).
* Un tiempo muerto registrado durante cada período extra.

Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o período extra.

**4**.- NO está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros periodos SALVO:

* Sustituir Jugador Lesionado. El jugador lesionado que haya disputado un solo cuarto de los cinco primeros y se recupere podrá jugar el sexto período.
* Sustituir Jugador descalificado.
* Sustituir Jugador que haya cometido 5 Faltas Personales.

**5**.-Cada Jugador debe jugar al menos dos periodos completos durante los 5 primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:

* Un jugador que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.
* Un jugador que no finalice un periodo por que ha sido descalificado se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
* Un jugador que cometa 5 faltas personales se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
* El jugador que sustituye al jugador lesionado descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el periodo jugado no le cuenta como completo.

**6**.- Cada jugador deberá permanecer en el banco de sustitutos durante dos periodos completos durante los 5 primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, a excepción de que el equipo haya inscrito en el acta solamente 8 jugadores, en cuyo caso un jugador podrá jugar 4 periodos de los cinco primeros.

**7**.- El equipo que recibe canasta podrá solicitar tiempo muerto.

**8**.- Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por Equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero.

Sólo serán acumulativas las del sexto periodo para los periodos extras.

**9**.- Si en la disputa de un partido, un Equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el Acta oficial. El partido continuará, anotándose en el acta todas las incidencias, excepto los puntos.

**10**.- El encuentro se dividirá en dos partes de 3 periodos cada una. Cada periodo será de 7 minutos, en los cuales se jugara a reloj corrido los seis primeros minutos y el último minuto a reloj parado. En las faltas que conlleven tiros libres y en los tiempos muertos se parará siempre el reloj.

Control por los árbitros del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el período).

En el último periodo se jugarán los 5 primeros minutos a reloj corrido y los 2 minutos finales a reloj parado.

En los periodos extras se jugarán los 3 primeros minutos a reloj corrido y los dos minutos finales a reloj parado.

El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto.

**11**.- No se permite realizar defensa en zona y se considera defensa ilegal cuando un jugador permanece más de 5 segundos en el área restringida (la zona) sin la presencia del jugador al que defiende.

La defensa ilegal se sancionará con un tiro libre y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto. NO acumula falta técnicas).

**12**.- Se aplicará 8” pasar el campo defensivo y la regla de pasividad (**Regla de pasividad** se aplicará en todas aquellas competiciones que se disputen sin reloj de 24”. Cuando el árbitro del encuentro estima que el equipo que tiene el control del balón está acercándose al final de una hipotética posesión de 24”, iniciará en voz alta y haciendo la señal de 8 con las manos, una cuenta de 8 segundos dentro de los cuales se tendría que efectuar un lanzamiento. No efectuar el lanzamiento constituye violación y el balón es concedido al equipo contrario.).

**13**.- Se implanta la línea de tres puntos**; para la semifinal se implantará la línea que se utiliza en los campeonatos de Euskadi y España.**

**14**.- El descanso entre periodos: 1º y 2º, 2º y 3º,4º y 5º, 5º y 6º, será de un minuto. Y entre los períodos 3º y 4º de cinco minutos.

**15**.- El balón oficial de juego será de una marca homologada.